

RESOLUCIÓN Nº E0550

SANTIAGO, 11 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1) Que, el Centro Sismológico Nacional, en adelante CSN, es una institución dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyos fines y objetivos están orientados a procesar, generar, analizar, facilitar la entrega y difundir -en el menor tiempo de respuesta posible y con la mayor fidelidad- toda la información precisa, certera, necesaria y suficiente acerca de la magnitud y epicentro o hipocentro de cualquier fenómeno sísmico que afecte al territorio nacional.

2) Que, para el cumplimiento de dicho objeto, el CSN tiene a su cargo la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantenimiento de la Red Sismológica Nacional, en los términos descritos en la Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 018, Glosa 06 de la Ley Nº21.192, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2020 y en el Convenio de Transferencia entre la Universidad de Chile y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Afecta Nº01, de fecha 31 de enero de 2020, de ONEMI y Resolución NºE00383 de fecha 24 de abril de 2020, de esta Facultad.

3) Que, a su vez, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, es el organismo técnico del Estado, creado por el Decreto Ley Nº369 de 1974, a cargo de planificar y coordinar los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural o provocados por la acción humana, proporcionando a los ministerios, intendencias, gobernaciones, municipios y organismos de Protección Civil de nivel nacional, regional, provincial y comunal, modelos y planes de gestión permanente para la prevención y manejo de emergencias, desastres y catástrofes. Asimismo, para dar cumplimiento a su mandato legal, corresponderá a ONEMI movilizar, dentro de los parámetros establecidos por el Estado, los recursos disponibles tanto del ámbito público como privado para evitar o mitigar el potencial impacto de ocurrencia de una situación de riesgo, emergencia o catástrofe.

4) Que, el CSN en el año 2017 tuvo a su cargo la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional, en los términos descritos en la Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 018 de la Ley Nº20.981, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2017 y en el Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Universidad de Chile y la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Nº05, de 27 de enero de 2017, de ONEMI; y aprobado por Resolución Nº01436, de 2017, de la FCFM.

5) Que, con fecha 12 de diciembre de 2019, se firmó entre ambas instituciones el Finiquito del mencionado convenio con el cual las partes por el presente instrumento se dan el más amplio, completo y total finiquito respecto de las obligaciones emanadas del convenio de transferencia aprobado por las resoluciones Nº05/2017, de ONEMI y Nº01436/2017, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, para el fortalecimiento y la operación del sistema de monitoreo sísmico de la Universidad de Chile.

6) Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública aprobó el mencionado finiquito mediante la Resolución Exenta Nº115, de fecha 29 de enero de 2020.

7) Que, por este acto administrativo la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas viene en aprobar el mencionado finiquito con la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el FINIQUITO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS y que se transcribe a continuación.

FINIQUITO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2019, entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante e indistintamente ONEMI, representada para estos efectos por su Director Nacional, señor RICARDO AGUSTÍN TORO TASSARA, cédula nacional de identidad N°7.151.370-K, ambos domiciliados en Beauchef 1671, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "ONEMI"; y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro Sismológico Nacional, en adelante e indistintamente CSN, representado para estos efectos por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, señor FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONCHA, cédula nacional de identidad N°6.460.797-9, ambos domiciliados en Beauchef 850, Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "UNIVERSIDAD", se ha convenido el siguiente finiquito:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

1. Que, en atención a la necesidad imperiosa de fortalecer la red sísmica del país, el año 2007, el Servicio Sismológico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, presentó al Ministerio del Interior un Proyecto denominado "Red Sismológica Nacional", en adelante RSN, cuyo objetivo era implementar una red sísmológica que permitiese tener una cobertura sísmica nacional para generar información oportuna a instituciones nacionales, además de generar un banco de datos de calidad y fácil acceso que contribuyese al conocimiento y reducción del riesgo sísmico en Chile.

2. Que, para el cumplimiento de dicho Proyecto se contempló en la Ley N°20.981 de Presupuestos para el Sector Público del año 2017, en la Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 018, glosa 06 de la partida presupuestaria de ONEMI, la asignación denominada Universidad de Chile – Red Sismológica, en la que se dispuso que "Los recursos se transferirán a la Universidad de Chile mediante convenios para la operación, administración, instalación, funcionamiento y mantención de la Red Sismológica Nacional. Dichos convenios deberán establecer hitos relevantes y medibles para el año 2014 y siguientes, sujetos a la disponibilidad presupuestaria del período (...)".

3. Que, en cumplimiento de lo señalado en el numerando anterior, se suscribió entre ONEMI y la Universidad de Chile, un convenio de transferencia para el fortalecimiento y la operación del sistema de monitoreo sísmico de la Universidad de Chile, el cual fue aprobado por la Resolución N°05/2017, de ONEMI y Resolución N°01436/2017, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

4. Que, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda del convenio, ONEMI transfirió a la Universidad la suma de \$2.628.211.912.

5. Que, de conformidad a lo establecido en los Títulos II y III de la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y la cláusula cuarta del convenio, es necesario dejar establecido el cumplimiento de las actividades establecidas y dar por terminado el convenio individualizado en el número 3 precedente.

SEGUNDO: Rendición de cuentas

De conformidad a lo establecido en los Títulos II y III de la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y la cláusula cuarta del convenio, la entidad receptora (UNIVERSIDAD) rindió cuenta de la totalidad de operaciones que se efectuaron, tanto en moneda nacional como extranjera expresada en dólares estadounidenses.



Como se podrá comprobar con los antecedentes que se adjuntan, se cumplió con la obligación de rendir cuentas, tal como lo señala el siguiente cuadro aprobado ONEMI a través del ORD. N°949, de fecha 11 de junio de 2019.

Año Mes Total Rendido Oficio que envía Informe FCFM Oficio que Aprueba ONEMI

2017 Febrero \$ 86.539.354 CSN 006/2017 ORD N°782/2017

Marzo \$ 184.814.607 CSN 011/2017 ORD N°2356/2017

Abril \$ 123.554.844 CSN 013/2017 ORD N°630/2018

Mayo \$ 126.164.002 CSN 040/2017 ORD N°1625/2017

Junio \$ 247.133.797 CSN 053/2017 ORD N°162/2018

Julio \$ 262.957.298 CSN 065/2017 ORD N°410/2018

Agosto \$ 168.686.586 CSN 082/2017 ORD N°162/2018

Septiembre \$ 225.819.196 CSN 090/2017 ORD N°162/2018

Octubre \$ 184.544.280 CSN 101/2017 ORD N°162/2018

Noviembre \$ 178.294.255 CSN 111/2017 ORD N°162/2018

Diciembre \$ 195.542.766 CSN 010/2018 ORD N°496/2018

2018 Enero \$ 346.755.459 CSN 019/2018 ORD N°261/2018

Febrero \$ 40.756.188 CSN 033/2018 ORD N°860/2018

Marzo \$ 171.515.463 CSN 050/2018 ORD N°860/2018

Abril \$ 82.703.558 CSN 059/2018 ORD N°1023/2018

TOTAL \$ 2.625.781.653

SALDO \$2.430.259

TERCERO: RESTITUCIÓN DE FONDOS.

La UNIVERSIDAD reintegró por concepto de recursos no ejecutados un total de \$21.732.363, de conformidad al siguiente desglose:

Concepto Monto (\$)

Mantenición de 56 estaciones geodésicas \$ 19.302.104

Gastos no ejecutados \$ 2.430.259

Total \$ 21.732.363

Se hace presente que el reintegro de los \$2.430.259 por concepto de gastos no ejecutados, se realizó con fecha 29 de agosto de 2018 y se adjuntó el comprobante de depósito por dicha cifra a través del Oficio N°99/2018 del Director del Centro Sismológico Nacional dirigido al Director Nacional de ONEMI.

Sobre el reintegro de \$19.302.104, se realizó con fecha 1 de junio de 2019, cuyo comprobante de depósito se adjuntó a través del Oficio N°472/2019 del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile dirigido al Director Nacional de ONEMI.

CUARTO: FINIQUITO.

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes por el presente instrumento se dan el más amplio, completo y total finiquito respecto de las obligaciones emanadas del convenio de transferencia aprobado por las resoluciones N°05/2017, de ONEMI y N°01436/2017, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, para el fortalecimiento y la operación del sistema de monitoreo sísmico de la Universidad de Chile, individualizada en la cláusula primera, y declaran:

1. En este acto, ONEMI aprueba la rendición de cuentas efectuada por el CSN producto del convenio de transferencia para el fortalecimiento y la operación del sistema de monitoreo sísmico de la UNIVERSIDAD, dando por aprobado todos y cada uno de los informes mensuales de inversión de recursos y el informe final de inversión de recursos.

2. EL CSN efectuó a ONEMI las siguientes restituciones por los siguientes conceptos:

- \$2.430.259, con fecha 29 de agosto de 2018, por presupuesto no ejecutado.
- \$19.302.104, con fecha 01 de julio de 2019, por no mantención de 56 estaciones geodésicas.

ONEMI, declara haber recibido conforme y a plena conformidad dichas cifras.

3. El presente Finiquito no altera ni pone fin a las obligaciones de las partes que, conforme a sus términos o naturaleza, sobreviven a la terminación del Convenio y su respectiva Adenda, ni tampoco altera ni pone fin a las obligaciones de las partes establecidas en la Ley.

4. Este Finiquito es otorgado en forma libre y voluntaria por ambas partes, quienes declaran que han revisado los términos y condiciones en su totalidad, que están completamente informadas con respecto al efecto legal de este Finiquito, y que han decidido voluntariamente aceptar los términos y condiciones del mismo, en el entendido que ambas partes han puesto su máximo esfuerzo en el cumplimiento eficaz y eficiente del Convenio.

QUINTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados del presente finiquito las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO: EJEMPLARES.

Este Finiquito se acuerda y se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La representación con la que comparece por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, el señor RICARDO AGUSTÍN TORO TASSARA, consta en el Decreto N°1498 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la representación con la que comparece por la Universidad, el Decano de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, señor FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CONCHA, consta de lo dispuesto en del D.F.L. N°3 de 2007, del Ministerio de Educación y en los en el DU N°1937 de 1983 y en el DU N°309/1627 de 2018.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

RICARDO TORO TASSARA

DIRECTOR NACIONAL

OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

FRANCISCO MARTINEZ CONCHA

DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

Y MATEMÁTICAS -

UNIVERSIDAD DE CHILE

2.- La imputación de la restitución de recursos de la presente Resolución se realizó con cargo presupuesto aprobado para el Centro Sismológico Nacional, centro de costo 2942.

ARCHÍVESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO